

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2011-A-MPM.

Iquitos, junio 10 de 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del año 2011, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM**, aprobó por unanimidad del Órgano Corporativo, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 73° y el numeral 1.2 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 10° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación de los Planes urbanos.

Que, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8° literal a) señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo la zonificación de usos del suelo urbano y su normativa

Con la opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial de Maynas, Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM de fecha 09.06.2011; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Gerencia Municipal, y de conformidad con la disposición por el numeral 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2011-2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021, el mismo que cuenta con cuatro (04) Tomos, cuyo contenido es el siguiente:



TOMO 1

- Capítulo I : Marco de Referencia
 Capítulo II : Contexto Nacional, Departamental y Micro departamental
 Capítulo III : Caracterización del Área Metropolitana de Iquitos

TOMO 2

- Capítulo IV : Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano
 Capítulo V : Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano

TOMO 3

- Capítulo VI : Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo.
 Capítulo VII : Sistemas de Inversiones Urbanas de la Ciudad de Iquitos
 Capítulo VIII : Monitoreo y seguimiento PDU a través del grupo consultor

TOMO 4

Mapas del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021

- P01 Configuración Espacial Metropolitana.
- P02 Modelo Físico Espacial.
- P03a Zonificación General de Usos de Suelo.
- P03b Zonificación General de Usos de Suelo.
- P04 Sistema Vial Metropolitano.
- P05 Sistema de Transporte Metropolitano.
- P06 Sectorización Urbana.
- P07 Etapas de Crecimiento.
- P08 Equipamiento Urbano.
- P09 Sistema de Áreas Verdes.
- P10 Intervenciones Urbanas.
- Plano de Secciones Viales
- Cuadro de Compatibilidades de Usos de Suelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las Municipalidades Distritales de Belén, San Juan Bautista y Punchana a efecto que adopten las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021, cuya norma es de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda norma y disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021 entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2021

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 Charles Mayer Zamudio Esquivel
 Alcalde

CMZE/A
 FMGH/SG/jg



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2011-A-MPM.

Iquitos, junio 10 de 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del año 2011, mediante el Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM, aprobado por unanimidad del Órgano Corporativo, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 73° y el numeral 1.2 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 10° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda, correspondiente a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación de los Planes Urbanos.

Que, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8° literal a) señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo la zonificación de usos del suelo urbano y su normativa.

Con la opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y con el voto aerobalístico del Concejo Provincial de Maynas, Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM de fecha 09 de junio 2011, y.

Estado a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Gerencia Municipal, y de conformidad con la disposición que el numeral 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2011-2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021, el mismo que cuenta con cuatro (04) Tomos, cuyo contenido es el siguiente:

TOMO 1	
Capítulo I	Marco de Referencia
Capítulo II	Contexto Nacional, Departamental y Micro departamental
Capítulo III	Caracterización del Área Metropolitana de Iquitos
TOMO 2	
Capítulo IV	Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano
Capítulo V	Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano
TOMO 3	
Artículo VI	Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo
Artículo VII	Sistemas de Inversiones Urbanas de la Ciudad de Iquitos
Artículo VIII	Monitoreo y seguimiento PDU a través del grupo consultor

TOMO 4

Mapas del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021:

- PG1 Configuración Espacial Metropolitana
- PG2 Modelo Físico Espacial
- PG3a Zonificación General de Usos de Suelo
- PG3b Zonificación General de Usos de Suelo
- PG4 Sistema Vial Metropolitano
- PG5 Sistema de Transporte Metropolitano
- PG6 Estructuración Urbana
- PG7 Etapas de Crecimiento
- PG8 Equipamiento Urbano
- PG9 Sistema de Áreas Verdes
- PG10 Intervenciones Urbanas
- PG11 Intervenciones Urbanas
- Plano de Secciones Viales
- Cuadro de Compatibilidades de Usos de Suelo

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las Municipalidades Distritales de Iquitos, San Juan Bautista y Huancaja a efecto que adopten las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021, cuya norma es de estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEPOSITAR en la forma y disposición que se ponga a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021 entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2021.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Charles Zevallos Eyzaguirre
Alcalde

Acuerdo se tomó debido a que Comisión Organizadora no habría hecho un trabajo efectivo

Se suspendió VI Congreso Regional Ordinario del Frente Patriótico de Loreto

Se pospuso para el 24 y 25 de setiembre, esperando que haya presencia de las bases provinciales, distritales y poblacionales.

Así lo dio a conocer el presidente del FPL Hugo Flores, a través de un comunicado ayer en horas de la mañana. Agregando que la postergación le permitirá a la comisión organizadora reimpulsar el trabajo para que finalmente se lleve a un evento importante y representativo.

Por su parte la vicepresidenta, Prof. Gladys Vásquez, mencionó que era lógico que cada base tenga su representación y eso no se estaba observando a la hora de las inscripciones. "Muchos han dicho que por razones económicas no podrían venir para la fecha indicada, por eso también se decidió postergar la fecha del Congreso para el 24 y 25 de setiembre, coincidiendo con la

toma para el rescate de Leticia", expresó Vásquez.

Igualmente opinó que ante el Comité Electoral no se estaban registrando bases con una representatividad real, incluyendo a algunos sectores aledaños a Maynas, que no se habían hecho presentes. "No dieron la documentación, no había actas de asambleas realizadas, no era una representatividad real. Hay que elegir a una directiva con legitimidad en representación democrática", concluyó.



Vicepresidenta del Frente Patriótico de Loreto, Prof. Gladys Vásquez.

ATENCIÓN LORETO

SI SUFRE DOLORES DE

- Ciática
- Mareos
- Migrañas
- Hernia Discal
- Mala Postura
- Adormecimientos
- Otras Molestias...
- Cintura
- Espalda
- Cuello
- Cabeza
- Cadera
- Coxis

CUIDADO! Su problema puede estar en la Columna Vertebral

Análisis Computarizado de la Columna Vertebral a TAN SOLO **\$/10**

Dr. Jorj Madarieta BS, DC
Director PCCG
Doctor de Quiropráctica
Graduado en E.U.U.I.

Horario de Atención

M-M-J	10-1pm
L-V	2-5pm
Sab	9-1pm

Descuentos en Tratamiento por el Mes de Mamá

PERUANO - AMERICANO CENTROS DE QUIROPRÁCTICA

Dr. Sánchez Ocampo 637 (cerca de la Plaza de Armas) Telf: 065 63 2617 Cel: 945 85 0576 RPM: 40239593

Oración Milagrosa Al Divino Niño

Confío en ti mi Dios, hijo y Espíritu Santo, mi único salvador. Con todas mis fuerzas te pido que me concedas la gracia que tanto deseo (Pedir 3 deseos, 1 de negocio y 2 imposibles). Reza nueve veces el Ave María durante 9 días, al noveno día publique este anuncio y se cumplirá su deseo, aunque usted no lo vea, observe lo que ocurrirá al cuarto día de su publicación. ¡Doy gracias por los favores recibidos. Su devoto

R.T.M.V.

LOS MEJORES PROGRAMAS DE PREVISIÓN YA SE ENCUENTRAN A SU ALCANCE

Jardines del Eden
ORGANIZACION FUNERARIA

Te ofrece los mejores y más completos Programas de Previsión Familiar, que permitirán que puedas proteger a las personas que más amas y recibir beneficios sociales (indes, atención médica, ambulancia, sorteos, cursos, etc.)

También se brindan Servicios de Sepelio (Atad, Capilla Ardiente, Carroza, Omnibuses, Arreglos Florales, etc.), Servicios de Sepultura (nichos y en tierra) y Servicios de Cremación en el Parque Cementerio "Jardines del Eden", ubicado en el Km. N° 9 de la Carretera a Nauta.

Mis de 30.000 años en la Amazonia. Mas de 1.500 servicios funerarios fundados en los últimos años. Miles de clientes garantizan la calidad de los servicios que brinda más (usted también puede obtener y proteger a toda su familia).

En Iquitos contamos con el más moderno Crematorio del país.

Visítenos en Calle Loreto N°960, Iquitos, ó llámenos a los Teléfonos 234825 - 234835

Atención de Servicios Funerarios las 24 hrs